

LA CRIA CABALLAR, FELIPE II Y JAÉN

HORSE BREEDING, FELIPE II AND JAÉN

ANTONIO MARÍN GARRIDO*

RESUMEN

Desde los tiempos de la reconquista los monarcas de los reinos peninsulares impulsaron y mantuvieron acciones constantes que favorecieron el auge de la cría caballar (*La montura real [testimonios de los siglos VIII-XII]. Manuel CarriedoTejedo. XXI Congreso Nacional y XII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Baeza. 2015*). Durante la segunda mitad del siglo XVI Felipe II adoptó medidas tendentes a conseguir una tipificación racial propia “el caballo español” y la consolidación ordenada de la cría caballar en sus reinos. Para ello ordenó en el año 1565 a Don Diego López de Haro y Sotomayor, I marqués de Carpio la fundación y jefatura de las Caballerizas Reales de Córdoba, consolidando en el sur de España esta actividad, primero en Córdoba y más tarde en Jerez y en las tierras de Jaén. En esta comunicación presentamos y analizamos una Real ordenanza emitida años antes con la que la autoridad real pretendía regular esta actividad. Se conserva en el Archivo Municipal de Lopera bajo el nombre de *Real provision y ordenanzas para todos los pueblos del partido de Martos (Arjona, Arjonilla, Higuera de Arjona, Torredonjimeno, Porcuna y Lopera) otorgadas por Felipe II en el año 1562*.

Palabra clave: Felipe II, caballo, Jaén.

ABSTRACT

Since the time of the reconquest the monarchs of the spanish kingdoms drove and maintained constant actions favouring the rise of the horse breeding (*The real mount [testimonies of the*

* Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental (presidente.racvao@insacan.org)

VIII-XII centuries]. Manuel CarriedoTejedo. *National Congress XXI and XII Ibero-American of veterinary history*. Baeza. 2015). During the second half of the XVI century the King Felipe II adopted measures to get an own racial classification “the Spanish horse” and orderly consolidation of the horse breeding in their kingdoms. So the King ordered the foundation of the royal stables of Cordoba in the year 1565. Don Diego López de Haro y Sotomayor, I Marquis of Carpio was the head of this institution. In this way the consolidation of this activity was able in the South of Spain, first in Córdoba and later in Jerez and in the lands of Jaén. In this communication, we present and analyze a Royal Ordinance issued years earlier from the Royal authority intending to regulate this activity. It is kept in the Municipal Archives of Lopera under the name of *Royal provision and ordinances for all peoples of the party of Martos*(Arjona, Arjonilla, Higuera De Arjona, Torredonjimeno, Porcuna and Lopera) granted by Felipe II in the year 1562.

Keywords:*Felipe II, horse, Jaén.*

No sería razonable limitar a su interés por los caballos el papel que *Felipe II* representó en su época, ni pensar que está fuera la mayor de sus preocupaciones. *El caballo* no solo es un elemento fundamental en los ejércitos de la Corona sino que además le adornan otras cualidades que por falta de espacio no será posible considerar aquí. Por último *Jaén*, una provincia en la que el suelo de su demarcación geográfica está constituido por casi un 50% dedicado al cultivo del olivar y el otro 50% a baldíos y dehesas. Desde esas premisas abordamos nuestra comunicación.

FELIPE II

Dice Fernández Álvarez (2002), posiblemente uno de los mejores biógrafos de Felipe II, que está claro que la vida sufre actualmente un proceso de cambio profundamente acelerado en contraste con los siglos pasados, en los que tenía otro ritmo más pausado, en especial en el mundo rural; sin embargo, debemos reconocer que toda época tiene ocasiones para llenarse de asombro frente al fenómeno del cambio. Esto ocurría también en el siglo XVI y para ser más precisos en los años 20 en los que acontece precisamente el nacimiento de Felipe II. Sin duda alguna el cambio más importante en aquel momento es en el conocimiento que hasta entonces se tenía de la tierra. Magallanes, empeñado en navegar siempre hacia el Occidente, tras alcanzar las costas de la América meridional encuentra un camino que le va a permitir entrar en el Pacífico consiguiendo así abrir una nueva ruta hacia el Oriente y demostrando que la tierra es redonda.

Este suceso removerá otras teorías y así Copérnico, gran matemático y observador de los Cielos, actualizaba la teoría del viejo Aristarco de Samos, otro sabio menos

conocido, desafiando el concepto que incluso se contenía en la Biblia de que la Tierra era el centro del universo y que este giraba a su alrededor. Tan arriesgada era esta teoría que Copérnico reconocía ante el Papa Paulo III que la había guardado para evitar las mofas de otros sabios de su época

Es un momento en el que en Europa Lutero hace la traducción alemana de la Biblia; en Inglaterra Tomás Moro sigue gozando el favor de Enrique VIII y en España ha transcurrido muy poco tiempo desde que se ha logrado la unidad, al tiempo que Alonso Fernández ha concluido la conquista de las Islas Canarias; el Gran Capitán arroja los franceses de Trípoli y se produce la conquista de la zona antillana y del Imperio azteca en América, el mundo civilizado de la época mira atónito el despegue de la Corona española. Castilla y España atravesaban un periodo de euforia.

En 1527 nace el príncipe Felipe llamado a ser uno de los más grandes monarcas de todos los tiempos. Su reinado está repleto de acontecimientos tanto externos como internos. Ya hemos reseñado algunos de los externos, hagámoslo ahora con los internos de entre los que destacamos la rebelión de los moriscos en las Alpujarras; la siempre complicada prisión y muerte del Príncipe Carlos; el proceso de Antonio López, su secretario; la fijación de la capital del reino en Madrid y la del Castillo de Simancas como depósito de los documentos de Estado y un largo etcétera.

Resulta sorprendente que ante tal cúmulo de acontecimientos todos los biógrafos de Felipe II coinciden en afirmar que participaba incluso en las decisiones más banales, encontrándose en los documentos de la época anotaciones marginales de su puño y letra con las instrucciones por él dictadas. Ante esta situación tenemos que preguntarnos ¿cómo es posible que tuviera tiempo para dedicarse a ordenar la vida de nuestro segundo protagonista?

EL CABALLO

La preocupación de los monarcas españoles por este noble animal es un proceso que viene de antiguo. Alfonso X en su Siete Partidas, Ley X, Título XXI, partida 2ª ordena a los caballeros los Tres preceptos básicos para la atención de los caballos: *“saberlos mantener en sus bondades; si tuviesen alguna mala costumbre (vicio) tollerlosdella, y guarecerlos de las enfermedades que oviesen”*.

Más tarde los Reyes Católicos emiten una pragmática en beneficio del caballo ante su disminución, en favor del ganado mular -con buenas aptitudes para el trabajo, pero no para la guerra-.

Carlos I dictará también otra en la que dispone que: “*sean de buena casta los caballos que se han de echar a las yeguas*”.

Años más tarde, en 1562, Felipe II dictará una Real Providencia y Ordenanza para todos los pueblos que formaban el partido de Martos (Jaén) en la que especifica de forma minuciosa todo lo concerniente a la cría del caballo con referencia especial a la villa de Lopera (*Pragmática de 1562 y Ordenanzas Reales de las yeguas de las villas de...*). Y aquí aparece nuestro tercer protagonista.

JAÉN

Esta Real Provisión debió ser conocida también en Valdepeñas de Jaén (localidad situada en las estribaciones orientales de la Sierra Sur de esta provincia), según cita el profesor López Cordero (2012) que señala como uno de los emplazamientos elegidos para la cría caballar en esta zona el paraje conocido como la Hoya del Salobral -se acompaña una vista actual del citado lugar

Valdepeñas adoptó el acuerdo de reunir a un grupo de expertos, entre los que figura Cristóbal Rodríguez de quien mantenemos la hipótesis de que debió ser un reconocido albéitar, aunque no hemos podido disponer de algún documento que la avale (posiblemente iniciador de una saga de albéitares / veterinarios que se mantuvo vecindada en Valdepeñas durante varias generaciones).

En otro orden de cosas, destacar que Felipe II llegó a tener tal conocimiento de la realidad española que incluso mando elaborar un censo en el que se recogiera la suma total de los caminos de España, llegando a la conclusión de que había un total aproximado a los 18.000 kilómetros, aunque la mayoría eran caminos de herradura y no carreteras. Para incrementar este conocimiento en 1567 encargó al pintor flamenco Anton Van den Wyngaerde, unas vistas de las principales ciudades del Reino. Se adjunta la correspondiente a Jaén ordenando igualmente se hiciesen las relaciones histórico-geográficas-estadísticas de numerosas provincias y entre otras las de numerosos pueblos de la provincia de Jaén.



Pero el documento que atrajo nuestro interés es el ya citado y que contiene la Ordenanzas de Rey Felipe II para la cría y casta del ganado caballar en Lopera, pre-

gonadas en su día antes los alcaldes ordinarios de la villa, D. Pedro Luis Pérez y D. Marcos Torres. En ella se contienen las siguientes órdenes:

1. Que se registren todas las yeguas, so pena de multa para las que no lo hicieren.
2. Que se junten todas las yeguas en el mes de marzo.
3. Que sean repartidas las yeguas a los caballos y que no se quiten y paguen el cavallaje
4. Que desde el quince de marzo se quiten los potros a las yeguas y que se quiten los potros de 2 años para que no anden con las yeguas evitar sus cubriciones.
5. Que no se trille con los potros antes de cumplir los tres años.
6. Que las yeguas se traben puesto el sol y que no se destraben antes de que salga.
7. Que no se ose cargar las yeguas.
8. Que los justicia y diputados junten las yeguas y una vez revisadas saquen las que no se echen a los caballos.
9. Que una vez formadas las yeguas, los yegüeros no junten unas con otras.
10. Que se reserve para las yeguas la dehesa del Concejo.
11. Que se utilice para los potros la dehesa que ahora es baldío y que mientras estén allí los potros no entre ningún otro animal.
12. Que si fuere preciso se compren por el Concejo caballos para padres.
13. Que los caballos utilizados para padrear no anden sueltos y que el concejo haga casa para ellos.
14. Que la selección de los caballos padres se haga ante la Justicia mayor, aunque los diputados nombrados estén presentes.
15. Que la justicia y diputados tasen el precio del cavallaje (cubrición) antes de echarlos a las yeguas.

A modo de conclusión terminamos esta comunicación haciendo especial énfasis en el interés de la Corona para mejorar las condiciones de crianza y conservación del ganado caballar, debido a su importancia en los asuntos bélicos y en la economía agrícola y la participación importante de Jaén en ese empeño.

BIBLIOGRAFÍA

AGÜERA CARMONA, EDUARDO. (2015). 2 el caballo de Don Diego López de Haro: origen del caballo andaluz. ANALES de la RACVAO. Vol.28 (1). Dicbre. 2015. p59-71

- ÁLVAREZ, M. (2002). "Felipe II y su tiempo". - Espasa, P 13-18
- LÓPEZ CORDERO, JUAN A. (2012). "Crónica de la cena jocosa 2011. Jaén. Asociación de Amigos de San Antón, pp. 117-123
- Pragmática de 1562 y Ordenanzas Reales de las yeguas de las villas de Martos, Arjona, Porcuna, Arjonilla, Torredonjimeno, Higuera de Arjona y Lopera. Legajo compuesto de 30 folios sin catalogar que se conservan en el Archivo Municipal de Lopera (Jaén), Pantoja Vallejo, José L.
- VILLEGAS DIAZ, LUIS R. Y GARCIA SERRANO, RAFAEL (1976). "Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II". Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Pp. 9-304.